

4390

RESOLUCIÓN N° _____/2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 29 DIC. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26295, de fecha 03 de agosto de 2017, Ficha inspectiva de fecha 08 de agosto de 2017, Cesión de Compraventa de Establecimiento de Comercio, firmado ante Notario Público Elena Torres Seguel, el 16 de junio 2017; Certificados de Cambio de Razón Social N° 4301, 4309, 4308, 4300, de fecha 20 de septiembre de 2017, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Memorándum N° 608, de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-750103, ubicados en el domicilio comercial **EUSEBIO LILLO N° 440-446, LOCAL11** que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE HELADOS FRACCIONADOS CON ADICION DE CREMAS, FRUTAS Y CONFITES, EXPENDIO DE TE Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **GELATERIA PAULA MARINA FAJRE CONTRERAS EIRL., RUT. 76.744.648-9** Unidad Vecinal N° 34, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.-**AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso enrolado con el N° 2-750103, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **EXPENDIO DE HELADOS FRACCIONADOS CON ADICIÓN DE CREMAS, FRUTAS Y CONFITES, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ, EXPENDIO DE FRUTAS, MÁQUINA AUTOMÁTICA CON EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ, EXPENDIO DE EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO**, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho. **ARCHÍVESE.**


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAQ/MAO/KMM/sma
07/12/2017




MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1333709